



LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 197
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 69

Córdoba, 8 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0032-048356/2020/R1.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma INTER FILE S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016 por el servicio de guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 177/2020 y con redeterminaciones de precios aprobadas mediante Resoluciones N° 170/2021, N° 223/2021, N° 307/2021 y N° 30/2022, todas de este Ministerio.

Que, con fecha 1° de agosto de 2022 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de mayo de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2023 un nuevo precio mensual de pesos ciento setenta y cinco mil trescientos veintidós con ochenta y cuatro centavos (\$ 175.322,84.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contratación de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 31/32; Orden de Compra N° 2022/000089 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 246/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma INTER FILE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69295472-2), con fecha 1° de agosto de 2022, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de mayo de 2022 hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2023, por variación de costos del servicio de guarda

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 69.....	Pag. 1
Resolución N° 68.....	Pag. 2
Resolución N° 70.....	Pag. 2
Resolución N° 187 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 193 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 194 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 197 - Letra:D.....	Pag. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 68 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 70 - Letra:D.....	Pag. 6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1153.....	Pag. 6
-------------------------	--------

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO

Resolución N° 65.....	Pag. 7
-----------------------	--------

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución N° 276.....	Pag. 7
------------------------	--------

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 8 - Letra:D.....	Pag. 8
--------------------------------	--------

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 27 - Letra:A.....	Pag. 9
---------------------------------	--------

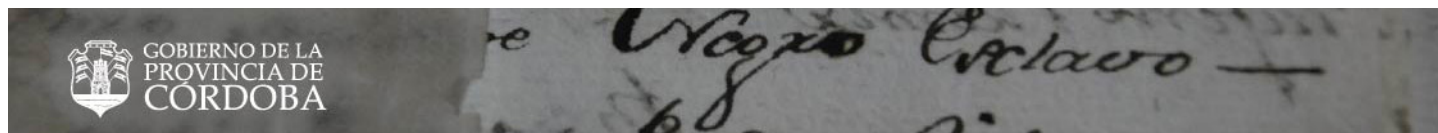
y custodia de documentación del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 177/2020 y con redeterminaciones de precios aprobadas mediante Resoluciones N° 170/2021, 223/2021, 307/2021 y N° 30/2022, todas de este Ministerio.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 496.747,99.-) a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: mayo a diciembre de 2022, \$ 233.763,76.- al Programa: 155-001, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. y por el período enero-setiembre de 2023, \$ 262.984,23.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



Resolución N° 68

Córdoba, 8 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-082111/2022.**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma MORENO MARÍA EUGENIA petitiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 18/2022.

Que obra a fs. 28/29 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 31 de mayo de 2022, determinando a partir del día 1° de abril de 2022 y hasta la finalización del contrato, que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, un nuevo precio mensual redeterminado de pesos doscientos ochenta y siete mil setenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 287.072,45.-), en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038, lo establecido por el Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155; Informe Técnico del Área Contrataciones a fs. 26/27, Orden de Compra N° 2022/000085 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 245/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MORENO MARÍA EUGENIA (CUIT 27-27173204-5), con fecha 31 de mayo de 2022, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2022 y hasta la finalización del contrato que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 18/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.071.840,40), como sigue: por el período abril a diciembre de 2022, \$ 473.170,05 a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y por el período 1° de enero al 12 de diciembre de 2023, \$ 598.670,35, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 70

Córdoba, 8 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081836/2022.**Y CONSIDERANDO:**

Que al F.U. N° 3, la firma Box Custodia de Archivos S.A. (CUIT 30-70458237-0) petitiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000051 por el servicio de guarda y custodia de documentación de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio y provisión de software para control y administración de la documental mencionada, que ocupa un total de catorce mil cien (14.100) cajas estándar (aproximadamente), ochenta y cinco (85) ficheros metálicos de cuatro cajones con carpetas colgantes y tres (3) planeras, que fuera adjudicada por Resolución Ministerial N° 289/2019, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 229/2020, 146/2021, 239/2021, 277/2021 y 07/2022 y 040/2022.

Que con fecha 7 de mayo de 2022 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de marzo de 2022 y hasta la

finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2023, un nuevo precio mensual por la suma de pesos ochocientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete con catorce centavos (\$ 851.947,14.-), en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000051, Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones a fs. 40/41; Orden de Compra N° 2022/000079 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 234/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-70458237-0), con

fecha 7 de mayo de 2022, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, por variación de costos a partir del día 1° de marzo de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2023, por el servicio de guarda y custodia de documentación de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio y provisión de software para control y administración de la documental mencionada, que ocupa un total de catorce mil cien (14.100) cajas estándar (aproximadamente), ochenta y cinco (85) ficheros metálicos de cuatro cajones con carpetas colgantes y tres (3) planeras, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 289/2019, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 229/2020, 146/2021, 239/2021, 277/2021, 07/2022 y 040/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.156.255,64.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período marzo a diciembre de 2022, \$ 980.116,20 al Programa 153-003, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. y por el período enero a diciembre de 2023, \$ 1.176.139,44, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 187 - Letra:D

Córdoba, 08 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0639-087523/2022, en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Desarrollo Social, deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar el crédito presupuestario del programa 683-002 "Más Leche Más Proteína", por el importe total de pesos trescientos siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil (\$ 307.443.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo ello a los fines de solventar redeterminaciones de precios, por variación de costos, relacionadas con la adquisición de leche entera fortificada, el servicio de logística y distribución de la misma y la adquisición de leche maternizada en polvo para niñas y niños de hasta doce meses de edad.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000185, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 51 (Compensación Interinstitucional) y N° 56 (Rectificación), ambos del Ministerio de Desarrollo Social y que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000187

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 193 - Letra:D

Córdoba, 09 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0639-087524/2022, en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Desarrollo Social, resulta conveniente y necesario en este estadio, adecuar el crédito presupuestario del programa 683-001 "Tarjeta Social", por el importe total de pesos quinientos cuarenta y tres millones seiscientos mil (\$

543.600.000) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar el incremento del valor unitario del beneficio articulado mediante el aludido programa, para el período septiembre a diciembre del año en curso, según lo establecido en la Resolución N° 1106/2022 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000186, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas

del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 52 (Compensación Interinstitucional) y N° 57 (Rectificación), ambos del Ministerio de Desarrollo Social y que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000193

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 194 - Letra:D

Córdoba, 11 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0025-082705/2022, por el que se propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado por la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, al 31 de julio próximo pasado, se constata variación en los ingresos, producto de inversiones financieras, por tanto, y teniendo por antecedente la Resolución N° 2022/D-00000102 de este Ministerio, devine preciso en este estadio, incrementar el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, a los fines de otorgar expresión presupuestaria a dicha variación.

Que la modificación propuesta se encuadra en los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000188, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 60 (Rectificación) de este Ministerio que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000194

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 197 - Letra:D

Córdoba, 18 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0493-034234/2022, en que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del "Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Córdoba, para la supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y proba-

dos", fechado 07 de abril de 2022 (CONVE-2022-36120251-APN-DGDY-D#MJ), y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 428 "Convenios con el Gobierno Nacional", por el monto de pesos un millón setecientos setenta y cinco mil (\$ 1.775.000,00), y en consecuencia incrementar el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, conforme detalle expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 53 – Rectificación.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000193, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 53 (Rectificación) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000197

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 68 - Letra:D

Córdoba, 22 de septiembre de 2022

Expediente Electrónico N° 0045-024301/2022.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Director de Vialidad, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2022, de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL S-400 TRAMO: LA HIGUERA - RUMI HUASI – DPTO. MINAS", en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota incorporada en autos, ya que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2022 no fue individualizada, en razón de haber surgido su necesidad con fecha posterior a la elaboración del anteproyecto del Plan de Inversiones de Obras Públicas para el presente ejercicio presupuestario, solicitando además que la obra de que se trata sea afectada presupuestariamente en los años 2022 y 2023, atento el "...plazo de ejecución previsto..."

Que el señor Director General de Administración de este Ministerio expresa que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario - Año 2022, en el "Programa 504-02", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar".

Que obra Dictamen N° 2022/PDMOP-00000093 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2022/PDMOP-00000093 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2022 – "Programa 504-02" de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL S-400 TRAMO: LA HIGUERA - RUMI HUASI – DPTO. MINAS", conforme planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO



Resolución N° 70 - Letra:D

Córdoba, 22 de septiembre de 2022

Expediente Electrónico N° 0047-000730/2022.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Secretario de Arquitectura dependiente de este Ministerio, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2022, de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN EN SUM DEL CENTRO CÍVICO DE MARCOS JUÁREZ – LOCALIDAD MARCOS JUÁREZ – DPTO. MARCOS JUÁREZ," en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota incorporada en autos, ya que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2022 no fue individualizada, en razón de haber surgido su necesidad con fecha posterior a la elaboración del anteproyecto del Plan de Inversiones de Obras Públicas para el presente ejercicio presupuestario, solicitando además que la obra de que se trata sea afectada presupuestariamente en forma total en el corriente año, atento el "...plazo de ejecución con que cuenta la misma..."

Que el señor Director General de Administración de este Ministerio expresa que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario - Año 2022, en el "Programa 506-08", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar".

Que obra Dictamen N° 2022/PDMOP-00000092 de la Dirección General

de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2022/PDMOP-00000092 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2022 – "Programa 506-08" de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN EN SUM DEL CENTRO CÍVICO DE MARCOS JUÁREZ – LOCALIDAD MARCOS JUÁREZ – DPTO. MARCOS JUÁREZ," conforme planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 1153**

Córdoba, 22 septiembre 2022

VISTO: La Resolución N° 421/22 de la Secretaría de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Seminario 1 Geometría, incluido en el Ciclo de Seminarios "Matemática y su Enseñanza" y se autoriza su implementación a dictarse en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en Institutos de Formación Docente Asociados, con acreditación de sesenta (60) horas reloj.

Que el mencionado Seminario responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, orientadas a la formación docente continua, con el propósito de fortalecer los conocimientos de la enseñanza de la matemática de los docentes del Nivel Primario y docentes nóveles.

Que la mencionada propuesta, busca aportar a una meta formativa

que no comprende solo el saber de contenidos y habilidades matemáticas, sino fundamentalmente, el desarrollo de capacidades para entender y aplicar los modos de pensamiento y razonamiento propios de la disciplina.

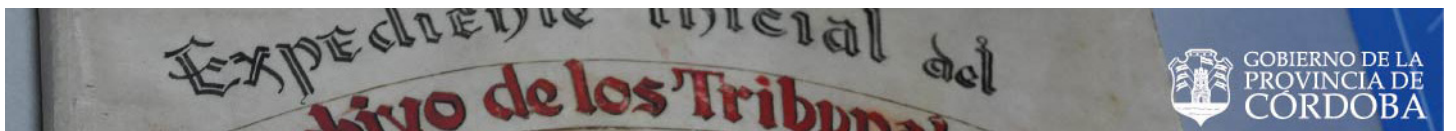
Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION**RESUELVE**

Art. 1°. AUTORIZAR el incremento del cincuenta por ciento (50 %) en la acreditación de las horas reloj que otorga el Seminario 1 Geometría, incluido en el Ciclo de Seminarios "Matemática y su Enseñanza" aprobado por Resolución de la Secretaría de Educación N° 421/22.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: WALTER GRAHOVAC ,MINISTRO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO**Resolución N° 65**

Córdoba, 19 de agosto del 2022

VISTO: El Expediente N° 0279-012534/2022 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Directora de Jurisdicción Economías del Conocimiento, requiere la contratación del servicio de capacitación en introducción a Python y Testing, así como el mentoreo de las personas que realizan el trayecto formativo y la vinculación con empresas de Economía del Conocimiento de la localidad de Huerta Grande y el Valle de Punilla, de conformidad a los objetivos y pautas allí indicadas.

Que la contratación que se propicia tiene como principal objetivo desarrollar un distrito tecnológico en el corredor Punilla a partir de la formación de nuevos talentos de la economía del conocimiento y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas de dicha zona.

Que la Municipalidad de Huerta Grande ha acompañado plan de trabajo, presupuestado la suma total de pesos un millón (\$1.000.000,00) para la realización del servicio requerido, detallando en el mismo el contenido y modalidad de pago.

Que conforme lo prescripto en el artículo 10 inc. b) punto 18 y concordantes de la ley 10.155, se autoriza el mecanismo de contratación directa cuando las mismas se realicen con entes del Estado Municipal.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2022/000024 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, lo establecido en el artículo 10 inc. b) punto 18 y concordantes de la ley 10.155, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo el N° 60/2022;

EL SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

Artículo 1°. - CONTRÁTASE, en forma directa a la Municipalidad de Huerta Grande, CUIT 30-65116719-8, para la prestación del servicio de capacitación en introducción a Python y Testing, así como el mentoreo de las personas que realizan el trayecto formativo y la vinculación con empresas de Economía del Conocimiento de la localidad de Huerta Grande y el Valle de Punilla, por la suma total de pesos un millón (\$1.000.000,00), todo ello a tenor de las especificaciones de la contratación y del presupuesto acompañado, los que como Anexo I y II, compuestos de dos (2) y una (1) foja útil, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - IMPÚTASE el egreso de la suma pesos un millón (\$1.000.000,00) al Programa 314-000; Partida 3.05.11.00 "Servicio Capacitación A Terceros" del P.V.; conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Administración de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2022/000024.

Artículo 3°. - PROTOCOLÍCESE, Notifíquese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y Legales, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y archívese.

FDO: SEDEVICH FONS FEDERICO IVÁN, SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

SECRETARÍA DE AMBIENTE**Resolución N° 276**

Córdoba, 22 de septiembre de 2022

VISTO: El Decreto N° 1193/2021 por el cual se crea el "Programa de Federalización de Áreas Naturales Protegidas"

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto crea el "Programa de Federalización de Áreas Naturales Protegidas" con el objeto de fortalecer el cuidado y protección de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, a través de la gestión mancomunada con los Municipios y/o Comunas que voluntariamente adhieran al mismo y cumplan con las condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación, garantizando los recursos necesarios para su gestión integral.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del citado instrumento legal, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba ha sido designada como Autoridad de Aplicación del "Programa de Federalización de Áreas Naturales Protegidas", estando facultada para dictar la reglamen-

tación pertinente y toda disposición necesaria para la mejor ejecución del Programa, como así también para realizar auditorías integrales y toda otra verificación que estime oportuna sobre la inversión de los fondos.

Que de acuerdo a lo expresado por el artículo 5° del mismo instrumento legal, la Autoridad de Aplicación definirá el valor a asignar mensualmente a cada Municipio y Comuna y procederá a actualizarlo semestralmente, hasta el límite de la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

Que, mediante la Resolución N° 374 de fecha 18 de noviembre de 2021, de esta cartera, se determinaron los montos mensuales correspondientes a la adquisición de insumos, bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades de las ANP.

Que resulta necesario en esta instancia realizar una actualización de los valores autorizados en dicho instrumento legal, considerando el índice de precios al consumidor de Córdoba, publicado por la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por tratarse de una pauta adecuada y de uso generalizado.

Que tomando en cuenta que el índice de precios al consumidor de Córdoba correspondiente al mes de octubre de 2021, fue de 994,29 y el

del mes de Julio de 2022 asciende a 1520,79, la variación porcentual a los fines de la actualización es de un cincuenta y dos con 95/100 (52,95%)

Que teniendo en cuenta como referencia dicha variación, esta cartera considera oportuno realizar una actualización del cincuenta por ciento (50%) a partir del mes de octubre del corriente, de los montos mensuales correspondientes a la adquisición de insumos, bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades de las ANP.

Que, como consecuencia de todo esto, resulta necesario facultar al Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación a realizar los ajustes contables a los fines de imputar las erogaciones correspondientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley N° 10.726 y por el Decreto N° 1193/2021;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE RESUELVE

Artículo 1°.- ESTABLECER a partir del mes de Octubre 2022 los montos mensuales correspondientes a la adquisición de insumos, bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades de las ANP en el marco del "Programa de Federalización de Áreas Naturales Protegidas"; y en consecuencia, MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 374/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "DETERMINENSE los montos mensuales correspondientes a la adquisición de insumos, bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades de las ANP, de conformidad al siguiente detalle:

(i) Combustible:

a. La suma fija de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600), por cada motovehículo afectado al servicio del ANP.

b. La suma fija de Pesos Un Mil Ochocientos setenta y cinco (\$1.875), por cada herramienta (motosierras, motoguadaña, etc.) afectado al servicio del ANP.

c. La suma fija de Pesos Quince Mil (\$15.000), por cada camioneta, pick up o automóvil afectado al servicio del ANP.

d. La suma fija de Pesos Tres Mil Novecientos (\$3.900), por cada tractor afectado al servicio del ANP.

(ii) Gastos de Mantenimiento de vehículos, compra y mantenimiento de herramientas:

a. La suma fija de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$9.375), por cada motovehículo afectado al servicio del ANP.

b. La suma fija de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$1.563), por cada herramienta (motosierras, motoguadaña, etc.) afectado al servicio del ANP.

c. La suma fija de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500), por cada camioneta, pick up o automóvil afectado al servicio del ANP.

d. La suma fija de Pesos Veintiocho Mil Ciento Veinticinco (\$28.125), por cada tractor afectado al servicio del ANP.

(iii) Gastos de Mantenimiento de Infraestructura:

a. La suma fija de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), por cada metro cuadrado (m2) de destacamento afectado al servicio del ANP.

b. La suma fija de Pesos Seis Mil Seiscientos setenta y cinco (\$6.675), para cartelería, luminarias, senderos, folletería, etc.

(iv) Personal Auxiliar:

a. La suma fija de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$52.500), para el pago de la asignación solidaria de carácter no remunerativo del PERSONAL AUXILIAR, por cada uno de los auxiliares afectados al servicio del ANP en el marco de la presente reglamentación. Dicho importe incluye la cobertura de accidentes personales por riesgo de muerte incapacidad total e incapacidad parcial, así como cobertura de salud para aquellos auxiliares que no cuenten con obra social."

Artículo 2°: FACULTAR al Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación a realizar los ajustes contables a los fines de la imputación del correspondiente gasto.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN CARLOS SCOTTO - SECRETARIO DE AMBIENTE

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 8 - Letra:D

Córdoba, 23 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 0473-082977/2022

Y CONSIDERANDO:

Que por el Capítulo I del Título II del Libro III del Decreto N° 320/21 y sus modificatorios, se implementó un régimen de recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Córdoba ya sea como locales o comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Que a través del artículo 264 del citado Decreto, se establecen las exclusiones al referido régimen de recaudación.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 266 de la aludida norma, esta Secretaría se encuentra facultada para incorporar, modificar y/o eliminar las exclusiones al referido régimen de recaudación.

Que por el Título III del Libro III del referido Decreto, se dispuso la adhesión de la Provincia de Córdoba al régimen de recaudación unificado "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB" aprobado –oportunamente– por Resolución General N° 104 de la Comisión Arbitral de fecha 06/09/2004.

Que las disposiciones del Capítulo I del Título II del Libro III del Decreto N° 320/21 y sus modificatorios, resultan de aplicación a los contribuyentes incluidos en el "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB", en tanto no se opongan a las normas específicas que, en relación a dicho Sistema, dicten los organismos del Convenio Multilateral y, las previstas específicamente en el citado Título III.

Que por el Capítulo II del Título II del Libro III del Decreto N° 320/21 y sus modificatorios, se implementó un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en cuentas de pago abiertas en las entidades "Proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago", para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Córdoba ya sea como locales o comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Que el artículo 272 sexies del citado Decreto establece que le serán aplicables al mencionado Régimen, las mismas exclusiones que resultan de aplicación para el Régimen de Recaudación Bancaria.

Que por Resolución N° 2022/D-00000202, fechada 19/08/2022, del Ministro de Finanzas, se dispuso la adhesión de la Provincia de Córdoba al régimen de recaudación unificado "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA", aprobado por Resolución General N° 9/2022 de la Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18/08/77, de fecha 10/08/2022, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 16/08/2022.

Que las disposiciones del Capítulo II del Título II del Libro III, resultan de aplicación a los contribuyentes incluidos en el "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA" en tanto no se opongan a las normas específicas que, en relación a dicho Sistema, dicten los organismos del Convenio Multilateral y las previstas específicamente en la citada Resolución N° 2022/D-00000202 del Ministro de Finanzas.

Que el régimen de recaudación unificado "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB", prevé un mecanismo de revisión continua del funcionamiento del mismo, en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sujetos pasibles.

Que, en el marco de la modernización y simplificación tributaria que viene implementado esta actual administración tributaria, resulta oportuno incluir dentro de las exclusiones nuevas situaciones como, así también, aclarar que las cuentas de pago (CVU) se encuentran incluidas en lo establecido en el inciso b) del artículo 264 del Decreto N° 320/21 y sus modificatorios.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 21/2022 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000259,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° EXCLUIR del régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el Capítulo I del Título II del Libro III del Decreto N° 320/21 y sus modificatorios:

a) Las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).

b) Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza efectúen a usuarios/clientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Artículo 2° ESTABLECER que se consideran incluidas en el inciso b) del artículo 264 del Decreto N° 320/21 y sus modificatorios, las cuentas de pago (CVU).

Artículo 3° FACULTAR a la Dirección General de Rentas a dictar las disposiciones instrumentales y/o complementarias que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Artículo 4° LAS disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 01 de octubre de 2022.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

RESOLUCIÓN DIGITAL N° 2022/D-00000008

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 27 - Letra:A

Córdoba, 10 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081936/2022.

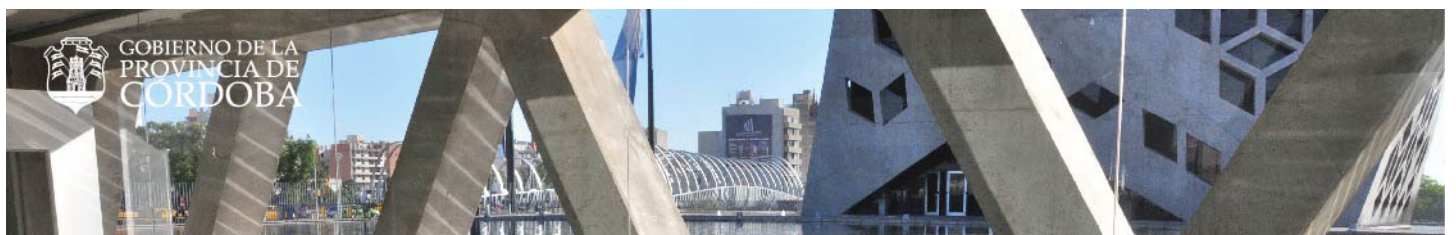
Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 007/2022 de la Dirección General de Coordinación Operativa, por la cual se adjudicó la Licitación Pública Pre-sencial N° 04/2022, realizada con el objeto de la contratación de Evolutivo

del Sistema de Gestión de Compras Directas (SGCD) y su mantenimiento y Servicios de Mantenimiento del Sistema de Gestión de Fondos e Incentivo para el Ministerio de Finanzas, a favor de la firma INNOVACIÓN & SOFTWARE S.A.S (C.U.I.T. N° 30-71643490-3).

Que a fs. 60 el Área Contrataciones informa que la fecha real de inicio del servicio fue el 21 de julio de 2022, por lo que corresponde que la finalización del mismo sea, como máximo, el 20 de julio de 2023.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,



**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° DISPONER que la fecha real de inicio del servicio de Evolutivo del Sistema de Gestión de Compras Directas (SGCD) y su mantenimiento y Servicios de Mantenimiento del Sistema de Gestión de Fondos e Incentivo para el Ministerio de Finanzas operó el 21 de julio de 2022, por lo

que corresponde que la finalización del mismo sea, como máximo, el 20 de julio de 2023, manteniendo para los años 2022 y 2023 la cantidad de horas de acuerdo a lo consignado en Orden de Compra N° 2022/000057.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

